

Lengua y poder en las situaciones de minorización lingüística

Guillem Calaforra

Universidad Jagellónica (Cracovia)

benaguasil@hotmail.com

Los términos que aparecen en el título de mi intervención no son especialmente complicados. Podríamos apelar al sentido común —o, como diría un semiótico, a nuestra *enciclopedia compartida*— para saber apriorísticamente de qué se trata. No obstante, creo que conviene dejar las cosas claras desde el principio. Porque *en el principio era la definición* —tal vez era eso lo que quería decir san Juan, y entonces Dios sería el supremo lexicógrafo...

Lengua no se refiere aquí al sistema de signos que constituye el lenguaje natural, ni a su realización en uno u otro idioma concreto. Utilizamos este substantivo como abreviatura del concepto *uso lingüístico*, es decir: el hecho mismo de usar una variedad lingüística (o varias) en un determinado contexto. Ello no tiene nada de abstruso, pero había que dejar constancia de que no nos referimos a ninguna estructura, sino a un hecho social elementalísimo.

En los diccionarios al uso no aparece todavía la familia léxica del término *minorizar*, aunque la bibliografía sociolingüística hispánica lo usa con profusión.¹ Una comunidad lingüística es minorizada cuando presenta diversas características, entre las que destacaremos tres:

1. Normas de uso social *restrictivas* en relación a la lengua propia —es decir, que dicha lengua no puede usarse en determinados ámbitos de uso—, frente a las normas de uso *expansivas* características de la lengua dominante.
2. Bilingüización unilateral de los miembros de dicha comunidad, esto es: los hablantes de la lengua minorizada tienen en su repertorio la lengua propia y la dominante, mientras que los hablantes de esta última tienden a ser monolingües.
3. Como consecuencia de la situación anterior, la comunidad lingüística minorizada se convierte en un *subconjunto* de la dominante. Los miembros

¹ De hecho, se trata de un concepto creado por Aracil (1983).

de la comunidad minorizada tienden a presentarse como parte de la comunidad dominante, y así son percibidos por el resto del mundo.

Vemos, pues, que el concepto de minorización es esencialmente interpretativo y cualitativo. *Minorizado* no es un sinónimo de *minoritario*, concepto trivial y vulgarmente cuantitativo que esconde una trampa ideológica elemental. Si el francés, lengua presuntamente «universal», es una lengua minorizada en el Quebec (Canadá), el holandés —con muchísimos menos hablantes— es una lengua nacional sin problemas de supervivencia en los Países Bajos.

Y, por fin, el concepto más excitante: el *poder*. Decía aproximadamente Agustín de Hipona que el *tiempo* es aquello que sabemos qué es mientras no nos pregunten en qué consiste; el poder es un concepto semejante. Desde Hobbes hasta Foucault, y hasta hoy mismo, la filosofía política y la sociología no han dejado de intentar delimitar su significado. Según Nietzsche «sólo es definible aquello que no tiene historia»; por eso, si tuviera que quedarme con una definición escogería la del historiador Michael Mann, según el cual el poder es «la capacidad de realizar y conseguir los propios objetivos».² Teniendo bien presente, eso sí, dos aspectos: que el poder es *dominación* y que como hecho social es un fenómeno de *organización colectiva*.

Tal vez acierte si supongo que alguno de ustedes, al leer el título de mi charla, ha asociado automáticamente la palabra *poder* con la idea de poder político. Si así fue, se trataría de un hecho ya en sí bastante significativo y que merece una interpretación. Por una cierta rutina de pensamiento, tendemos a convertir en sinónimos el poder y la política. Lo cual también indica hasta qué punto la política ha convertido en invisibles el resto de relaciones de poder. Permítanme que me adhiera a Michel Foucault (1976) en este punto: el poder es un fenómeno omnipresente en la medida en que es *relacional*. Es decir, en la medida que se actualiza en innumerables *relaciones de poder*. Siguiendo la clasificación que Pierre Bourdieu (1982) proponía de los diversos campos y capitales sociales, podríamos decir que existen tres tipos de poder: económico, simbólico y político.

Damos por sentado, entonces, que el poder es una capacidad, una posibilidad de actuación —y aquí la identidad etimológica entre el verbo y el sustantivo es fundamental—, y que esta capacidad afecta a unas personas en su relación con otras. Ello nos ofrece una serie de combinaciones que pueden verse resumidas en la ilustración número 1:

AUTONOMÍA

² Mann (1986: 6). También son muy relevantes las observaciones de Weber (1921: 28-29) sobre las diferencias entre el *poder* (*Macht*) y la *dominación* (*Herrschaft*). También es muy útil la síntesis de Lukes (1974).

DOMINACIÓN			
poder	hacer	[transitivamente]	que otros hagan
no poder	no hacer		que otros no hagan
			que otros puedan hacer
			que otros no puedan hacer

Ilustración n° 1.

La sección izquierda de este diagrama describe las formas de poder más elementales, aquellas que se refieren a la libertad de acción: *poder hacer* y *poder no hacer* (o *poder negarse a hacer*). Estas posibilidades de autonomía se hallan limitadas por la posición del sujeto en las diversas relaciones de dominación en las que se halla inmerso, además de las que él mismo ejerce. Así, podemos distinguir las diferentes operaciones básicas propias de la dominación: poder ordenar y poder no ordenar, impedir y no impedir, posibilitar y no posibilitar, imposibilitar y no imposibilitar (ilustración número 2).

poder hacer	que alguien haga	poder ORDENAR
poder hacer	que alguien no haga	poder IMPEDIR
poder hacer	que alguien pueda hacer	poder POSIBILITAR
poder hacer	que alguien no pueda hacer	poder IMPOSIBILITAR
poder no hacer	que alguien haga	poder NO ORDENAR
poder no hacer	que alguien no haga	poder NO IMPEDIR
poder no hacer	que alguien pueda hacer	poder NO POSIBILITAR
poder no hacer	que alguien no pueda hacer	poder NO IMPOSIBILITAR

Ilustración n° 2

Imposibilitar, en este contexto, no es exactamente sinónimo de impedir («frenar una acción»), sino de «infligir la impotencia». Dentro de un momento volveremos sobre este punto.

Toda esta casuística nos enseña sobre todo algo fundamental, que también vio lúcidamente Foucault: el poder es en esencia ambivalente —productivo y destructivo, creador y castrante, liberador y opresivo. Una idea que se debe aplicar a cualquier situación de interacción social, y muy evidentemente a las que tienen que ver con el uso lingüístico.

Tengamos en cuenta, también, que el esquema de posibilidades que describen las figuras 1, 2 y 3 no es sino una especie de «esqueleto» del ejercicio del poder. Es decir, que lo que aquí intentamos no es sino ofrecer una tipología de las posibles acciones implicadas en la situación de dominación. Se trata, por tanto, de un modelo explicativo que permite interpretar cada una de las acciones efectuadas en una relación de poder. Por ello, sirve para entender tanto obligaciones como prohibiciones, e incluso la ausencia deliberada de unos y otros.

En las comunidades lingüísticas no minorizadas, la acción comunicativa se caracteriza por el hecho de que la lengua propia es suficiente y necesaria. En otras palabras: los hablantes nativos de una lengua no minorizada, dentro de su propia comunidad, se hallan en situación de poder respecto a los miembros de cualquier otra comunidad lingüística. Esta relación de poder forma parte del consenso social implícito. La lengua no minorizada —o lengua *vigente*— es uno de los elementos fundamentales de integración y exclusión social: la posición del sujeto en la estructura social se ve parcialmente determinada por su mayor o menor dominio de la lengua vigente. En las sociedades modernas, este nivel de competencia lingüística determina la promoción o la exclusión del sujeto en el sistema productivo. Vemos aquí nuevamente la ambivalencia del poder, asociada en este caso a una notoria relación de dominación. Las comunidades lingüísticamente no minorizadas basan su funcionamiento en esta evidentísima situación de poder. Pensemos, por ejemplo, en las posibilidades de integración y promoción social que tendría en Alemania una persona que no dominase la lengua propia de esta comunidad lingüística.

En las situaciones de minorización, en cambio, esta función discriminante—integradora no aparece asociada a la lengua que caracteriza al grupo, sino a la dominante. En los casos más extremos, previos a la substitución de una lengua por otra, los hablantes de un idioma minorizado se hallan *como extranjeros en su propia casa*. El uso de la lengua minorizada se reduce a ser un *derecho* de sus hablantes, en vez de servir las funciones sociales de una lengua vigente. En el mejor de los casos, la estructura de la situación minorizada *posibilita* el uso de dicho idioma, pero *impide* la posibilidad de *ordenar* dicho uso lingüístico. El uso de la lengua minorizada no da acceso a mayores capitales simbólicos y materiales, sino que a menudo inhibe la posibilidad de conseguirlos. Al no realizar las funciones de discriminación e integración en dichas lenguas, el poder de reglamentar el uso lingüístico (es decir: de *ordenar* e *impedir*) queda reservado a la lengua dominante. Un ejemplo muy expresivo de este poder de ordenar e impedir es la legislación. El poder político establece por ley la obligatoriedad y la necesidad de la lengua vigente, y simultáneamente excluye las que no lo son. La ley puede posibilitar en mayor o menor grado el uso de las lenguas minorizadas, pero imposibilita e impide que estas puedan acceder al estatus de lenguas completamente vigentes. La minorización consiste también, pues, en una evidente relación de poder, agravada por el hecho de que la comunidad minorizada no es exógena ni advenediza, sino endógena y estable. El poder establecido

niega a la comunidad minorizada el poder de instaurar la obligatoriedad de su propia lengua.

En uno de sus habituales juicios provocadores, el sociólogo valenciano Lluís Vicent Aracil caracterizaba el poder como «la capacidad de infligir la impotencia».³ Si reformulamos de acuerdo con ello las relaciones que presentábamos en la ilustración nº 1, veremos que las situaciones de minorización lingüística se caracterizan porque la comunidad afectada es predominantemente *impotente* ante la regulación social del uso lingüístico. En estas circunstancias, la acción sociolingüística se sitúa de manera mayoritaria en la mitad izquierda del diagrama: la comunidad minorizada no puede ordenar ni impedir los usos lingüísticos (ilustración nº 3).

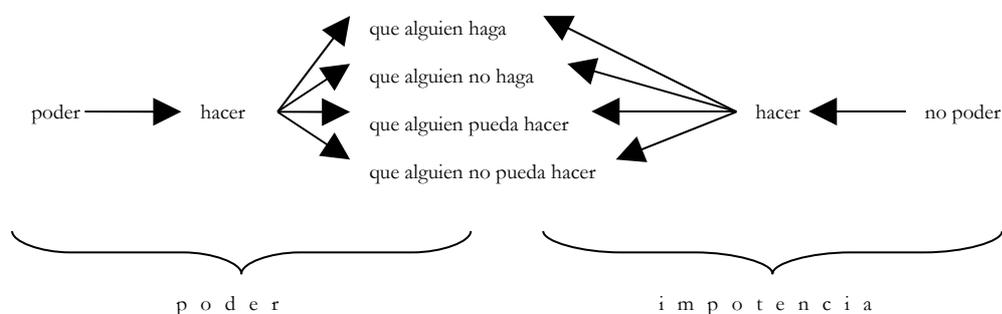


Ilustración nº 3

La impotencia sociolingüística de una comunidad minorizada es directamente proporcional a la cantidad de poder (discriminatorio – integrador) acumulado alrededor de la lengua dominante. Para asegurarse la continuidad de esta situación, el poder construye su legitimidad a través de dos mecanismos: la *amnesia* y la *naturalización*. La dominación deja de tener historia, es un hecho intemporal o que, como mucho, aparece en el tiempo de manera difusa y desprovista de agentes sociales concretos, sin protagonistas ni responsables. La deshistorización tiene como objetivo la pérdida de la memoria histórica. Por otro lado, y puesto que la situación minorizada es un resultado inevitable y sin responsables históricos, deja de ser vista como una consecuencia de acciones humanas y se convierte en una fatalidad más de la naturaleza, de la que se excluye cualquier juicio moral. Jugando con el narcisismo que confunde la historia con los propios recuerdos,⁴ y con la confusión entre lo que *es* y lo que *debe ser*, la situación de poder deja de ser algo contingente y pasa a ser algo

³ Comunicación personal, 7/9/1993.

⁴ «¡Toda la vida [o siempre] ha sido así!». Pero ¿toda la vida de quién?

necesario, según la conocida frase de Hegel: todo lo real es racional, todo lo racional es real. De esta manera, el producto de políticas lingüísticas muy concretas es apartado del ámbito de la discusión crítica.

Y esto viene muy a propósito de políticas lingüísticas y de enfoques críticos. Uno de los efectos de esta amnesia inducida se puede hallar en la crítica «liberal» de los intentos de planificación lingüística en las comunidades minorizadas. El argumento en cuestión dice así: el uso lingüístico es un sistema autorregulado de oferta y demanda; por ello, la pretensión de intervenir sobre él es comparable a la economía planificada del imperio soviético, es decir: un absurdo técnico y un crimen histórico. Este postulado esconde, no obstante, dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, se rechaza cualquier política intervencionista como si la propia minorización no fuera el producto histórico de políticas lingüísticas conscientes, sistemáticas y dirigidas desde el poder, políticas que incluyen legislación lingüística, fenómenos de atracción social desde las élites, ingeniería demográfica (es decir, traslado masivo y forzado de grupos humanos), regulación explícita de los procesos educativos, y un largo etcétera. En segundo lugar, no se nos escapa que el argumento pretendidamente liberal siempre es esgrimido desde una posición dominante, de ventaja previa en el mercado lingüístico, una posición en ocasiones cercana al monopolio; si desde este punto de partida se dicta anatema contra la regulación de la oferta y la demanda, la partida está ganada de antemano. Explicado con un símil económico pedestre: si un hipermercado quiere abrir domingos y festivos lo defenderá en nombre de la libertad de comercio, pero en el fondo lo hará porque puede establecer un sistema de turnos laborales que la pequeña tienda de la esquina no puede permitirse.

A mi entender, hay una serie de aspectos que quedan fuera de cualquier discusión sensata: la necesidad de políticas lingüísticas, el derecho de las comunidades minorizadas a tomar medidas justas para superar su situación, el vínculo que todo ello mantiene con las nociones de autonomía, poder, dominación, etc. La cuestión es aquí el análisis politológico que esto permite. Por decirlo más claramente, lo fundamental es analizar los *fines* que se pretenden conseguir, los *medios* que se usarán para ello, la adecuación entre ambos factores y la coherencia con los diversos sistemas de valores posibles.

Es obvio que la minorización es el marco genérico de los procesos de substitución lingüística. Y supongo que nadie imaginará, a estas alturas, que la inversión de un proceso de este tipo se realiza sin la aplicación de un cierto poder. No sólo político, aunque también político. Incluso la mera la igualdad formal de dos comunidades lingüísticas en un mismo territorio exige una intervención sobre estas premisas. Denegar el poder a una comunidad

lingüística puede liquidarla con éxito y, así, fulminar el problema de la diversidad por el camino más corto. Pero este no siempre es el resultado, y las consecuencias pueden ser imprevisibles, tal como nos lo demuestra la historia europea de los últimos dos siglos. Cuando analizamos las políticas dirigidas a invertir los procesos de sustitución lingüística, la cuestión clave es si la comunidad minorizada pretende asegurarse el futuro con dignidad, o si el objetivo es la reconstrucción de una comunidad monolingüe usando los mismos medios que usaron sus enemigos. Este es, a mi entender, el interrogante fundamental al que se enfrentan los intentos de invertir la minorización lingüística. Un interrogante de tipo técnico (referido por tanto a la adecuación entre medios y fines) y, sobre todo, un interrogante ético o axiológico (referido a la coherencia con el propio sistema de valores). Otra cuestión, que exige análisis puntuales, es quién sería el depositario del poder, y de qué manera lo podría ejercer en términos digamos técnicos. En ello intervienen numerosos factores: la distribución territorial de la comunidad minorizada, el nivel de arraigo que presenta, la existencia histórica (o no) de instituciones políticas recuperables, la implicación de la comunidad en sus propios intereses, etcétera. A la hora de convertir en realidad la redistribución del poder, cada situación exige indagaciones y criterios particulares.

Si se admite el derecho de una comunidad lingüística a regular su subsistencia, cabe asumir coherentemente que dicha comunidad ejerza una cierta cantidad de poder. Por eso hay que estudiar con escepticismo crítico las iniciativas benévolas como la *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*, la *Carta Europea de Lenguas Minoritarias*, las resoluciones del Consejo de la Unión Europea y otros textos de este género. No hay que olvidar que muy a menudo se trata de documentos y disposiciones redactadas «desde arriba», y no precisamente por quienes sufren la minorización como problema. Son concesiones institucionales que en ningún caso prevén la cesión de poder real a las comunidades afectadas. Estas leyes y proyectos no establecen obligaciones reales, no aumentan la capacidad de legislar, ordenar y sancionar en relación al uso lingüístico. Se mueven entre el mundo de las buenas intenciones (con mala consciencia) y el de la retórica oportunista legitimadora del *status quo*. Este *discurso de la buena voluntad* nace de una aceptación de las asimetrías y de las relaciones de dominación, y no del deseo de impugnarlas y superarlas. Y es que en la vida real, en lo que se refiere al uso lingüístico, Valencia, Cardiff o Friúl están muy lejos de Bruselas.

Hay que plantear, pues, la hipótesis que relaciona la reversibilidad de la minorización (Fishman 1991) con un aumento del poder disponible en manos de las comunidades lingüísticas minorizadas. Pero eso, en los casos que nos afectan como

Europeos, ¿no se contradice con el proceso de unificación de nuestro continente? Parecería que se postula al mismo tiempo un movimiento centrípeto y otro centrífugo. *Centrípeto*, porque tiende a debilitarse el monopolio del poder que antes ostentaban los estados tradicionales, a favor de un nuevo macro-centralismo; *centrífugo*, porque se pide más poder para las culturas minorizadas, sumergidas hasta ahora bajo el manto uniformizador del estado-nación. Pero dado que *centrípeto* y *centrífugo* son antónimos, la pregunta es inevitable: ¿no será que la reivindicación de poder para las culturas minorizadas es un anacronismo incompatible con la construcción de la unidad europea?

Por supuesto, esta interpretación es posible, sobre todo si la tomamos como punto de partida y de llegada. Pero *no* es la única manera de entender estos procesos. De hecho, podríamos argumentar que es justamente al revés. Porque la realidad empírica, irrefutable, es que la unificación europea presenta esta doble cara: por un lado, centralización de las decisiones de magnitud global; por otro, descentralización de los poderes de alcance más reducido (interregional, regional y local). En este contexto, por pura decencia hay que admitir que lo más anacrónico que queda en Europa son los propios estados tradicionales. Esto explica el apoteosis compulsivo de los nacionalismos estatistas en la actualidad: el estado, consciente de ser como un diplodocus en la era de los ordenadores, vive sus horas finales intentando salvar lo que pueda. Por ello se puede afirmar que no son los pequeños poderes regionales los que están fuera del proceso histórico actual, sino el esquema tradicional del estado-nación soberano e independiente.

Sin poder no hay posibilidad de superar la minorización. Sin superar la minorización no hay trato igualitario entre los grupos lingüísticos. Otra cuestión muy diferente es si postulamos que detrás de cada lucha por la igualdad se esconde una guerra por la supremacía y el dominio. Y no necesariamente tiene por qué ser así. Suscribo en este punto las palabras de E. Annamalai: «*Language policy is not made for the sake of language alone; it is made for a better life of equity and dignity for the people*» (Annamalai 2003). La función de la política lingüística no es demostrar los postulados de Hobbes —para quien, como es sabido, el ser humano se comporta respecto a sus congéneres como una bestia: *Homo homini lupus*. Una política lingüística democrática y verdaderamente liberal es algo muy sencillo de formular —y muy difícil de realizar. Se trata de un intento de gestionar la diversidad de manera que los grupos lingüísticos implicados tengan el poder necesario para asegurarse una existencia digna.

Por ello se impone una observación preventiva: la desactivación de los procesos de substitución lingüística *no* se relaciona necesariamente con el discurso nacionalista. La

dicotomía [minorización *versus* nacionalismo] es una simplificación abusiva y una auténtica falacia inaceptable. Es cierto que la minorización es el caldo de cultivo del llamado nacionalismo *etnicista*, que se plantea como adversario del nacionalismo *estatista* (Smith 1971). La función del nacionalismo etnicista en los procesos de democratización ha sido puesta de relieve por parte de diversos analistas, pero no es esto lo que nos ocupa ahora. Un análisis discursivo bastante elemental revela que el nacionalismo estatista y el etnicista se influyen y condicionan mutuamente en sus estrategias y en sus fines. En una comunidad minorizada, el nacionalismo puede que sea un contrapeso eficaz frente a las políticas lingüísticas asimiladoras y uniformizantes del estado centralista. Pero sus fines y sus métodos aparecen a menudo contaminados por los de su adversario. Así, el nacionalismo etnicista tiende a postular la construcción de un nuevo estado-nación independiente, en vez de asumir el reto de superar esta estructura desfasada. A causa del sentimiento de privación relativa de los minorizados, el etnicismo tiende a plantear un futuro monolingüe y homogéneo, a imagen y semejanza del estado-nación tradicional.⁵ Además, a la mitología del estado opresor y a la amnesia inducida por éste opone mitologías patrióticas igualmente fantásticas, y una visión mistificada e idealizada de la propia historia. Este discurso, que podríamos llamar *resistencialismo maximalista*, tiene como objetivo superar la minorización mediante el ejercicio del máximo poder disponible. Los estados monolingües son el ejemplo que se propone imitar. Evidentemente, el discurso del nacionalismo estatista y el discurso del resistencialismo maximalista se enfrentan en la práctica porque son complementarios, porque comparten demasiados rasgos comunes.

El deseo de superar la minorización lingüística no es coherente con el uso de los mismos medios que produjeron esta situación. Esta incoherencia puede ser muy rentable en términos pragmáticos, desde luego, pero no parece que sea inevitable. Otra posibilidad es la puesta en funcionamiento de un *discurso de la responsabilidad*, cuyo contenido se resumiría en la definición de Annamalai antes citada.⁶ Es decir: se trataría de gestionar la diversidad de la manera más cercana posible a un cierto ideal de equidad y de justicia. Para ello, determinadas relaciones de poder deben ser sustituidas por otras, siempre intentando reducir al máximo los impactos negativos que conlleva toda situación de dominación. Este punto de vista ha empezado a difundirse durante los últimos años entre los especialistas en planificación lingüística.

⁵ La noción de *normalización lingüística*, creada en Cataluña y exportada a los ámbitos sociolingüísticos vecinos, señala hacia una situación «normal» que toma como base de comparación a las comunidades monolingües y no minorizadas, identificadas habitualmente con estados-nación tradicionales.

⁶ Para esta tipología de los discursos sobre el uso lingüístico partimos de Aracil (1986)

Es el momento de proponer unas cuantas observaciones que sirvan como resumen de lo dicho hasta ahora. La minorización lingüística no tiene nada de *natural* ni de inevitable, sino que es un resultado de determinados procesos históricos. Las comunidades lingüísticas no se minorizan en virtud de su *inferioridad* intrínseca, sino a causa de políticas de asimilación y uniformización conscientes y dirigidas. Toda estructura sociolingüística — es decir, toda regulación social del uso lingüístico— se debe analizar en términos de poder y dominación. En las sociedades contemporáneas, la utilidad social —y la supervivencia— de una lengua se cifra en su funcionalidad discriminadora-integradora. Sólo se mantienen aquellas lenguas que ejercen de alguna manera esta función en su comunidad lingüística, de manera que filtran el acceso a bienes simbólicos y materiales por parte de los individuos. Por ello, toda estructura sociolingüística conlleva implícitas una acumulación de poder social y unas determinadas relaciones de dominación. La minorización lingüística sólo se puede superar mediante una redistribución de dicho poder social. En consecuencia, la atribución a la comunidad minorizada de capacidades de decisión y sanción es un corolario lógico inevitable. Pero no hay que confundir la necesidad de políticas lingüísticas (o la reacumulación de poder) con los discursos asociados al nacionalismo político. Las incoherencias axiológicas de dichos discursos se pueden superar a través de dos elementos: mediante la concepción de la política lingüística como gestión de la diversidad, y a través de la implementación del discurso de la responsabilidad. Es decir, de un discurso que intente mantener siempre la coherencia entre los objetivos sociolingüísticos, los medios utilizados (las políticas lingüísticas) y un orden de valores mucho más genérico y con pretensión de universalidad.

Cracovia, septiembre de 2003

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ANNAMALAI, E. (2003) «Reflections on a Language Policy for Multilingualism», *Language Policy*, 2, 2, págs. 113-132.
- ARACIL, Lluís V. (1983) «Sobre la situació minoritària», en *Dir la realitat*. Barcelona: Edicions dels Països Catalans, págs. 171-206.
- ARACIL, Lluís V. (1986) «“Lengua nacional”: ¿una crisis sin crítica?», en RUIZ OLABUÉNAGA, José Ignacio; OZAMIZ, J. Agustín (eds.) *Hizkuntza minorizatuen soziologia. Sociología de lenguas minorizadas*. Martutene: Editorial ttarttalo, pp. 443-458.
- BOURDIEU, Pierre (1982) *Ce que parler veut dire. L'économie des échanges linguistiques*. París: Fayard.
- FISHMAN, Joshua A. (1991) *Reversing Language Shift. Theoretical and Empirical Foundations of Assistance to Threatened Languages*. Clevedon / Philadelphia / Adelaide: Multilingual Matters.
- FOUCAULT, Michel (1976) *Histoire de la sexualité. 1. La volonté de savoir*. París: Gallimard.
- LUKES, Stephen (1974) *Power: A Radical View*. Londres: Macmillan.
- SMITH, Anthony D. (1971) *Theories of Nationalism*. Londres: Gerald Duckworth.
- WEBER, Max (1921) *Wirtschaft und Gesellschaft*. Tübingen: Mohr (Siebeck), 5ª ed., 1976.